CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, "**SERVILOGISTICA DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.**" **EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR LA **C. KARLA MICHEL ONO ÁVILA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales 4**.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Erick Walter Bautista Lluck, en su carácter de Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C** [redacted]**", designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "**[redacted]**",** facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 47 segundo párrafo, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **39 y 42** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **05** de **enero** del **2026**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **FINAT** número **51341016** con folio número **0000000928-2026** de fecha **23** de **octubre** de **2025** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **1,472 de fecha 19 de febrero del 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Alberto Javier Barona Lavín**, Titular de la Notaría Pública número 14, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, denominada "**Servilogistica de Transporte, S.A. de C.V.",** cuyo objeto social es, entre otros, la organización explotación y prestación de toda clase de servicio de transporte mediante cualquier modo y por cualquier medio, de pasajeros en el ramo escolar, empresarial, y de turismo, así como servicios de transporte de todo tipo de mercancías a las personas Físicas o Morales que lo requieran dentro del Estado de Morelos, en todo el territorio nacional y en el extranjero; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cuernavaca con el folio mercantil número **N-2021017091 de fecha 16 de marzo del 2021**.

II.2 La C. **Karla Michel Ono Ávila**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **1,472 de fecha 19 de febrero del 2021**, pasada ante la fe del **Licenciado Alberto Javier Barona Lavín**, Titular de la Notaría Pública número 14, de la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos**;** mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **STR210219EW2.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en "EL INSTITUTO", en concordancia con los artículos 71, fracción III de la "LAASSP" y 88, fracción I de su reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la "LAASSP".

II.7 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Reforma 877 Int. 204, Colonia Jesus, Municipio Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44200, teléfono 55 59 17 75 32, correo electrónico** servilogisticatrans@gmail.com; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** para la prestación del **"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026",** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Licitación Pública**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$2,068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$331,034.48 (Trescientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.),** que hace un total de **$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$5,172,413.79 (Cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$827,586.21 (Ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N),** que hace un total de **$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los servicios otorgados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. . LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- a prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y **Acta de fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales **Compras MX;** este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **24 horas** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de enero del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

E) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

F) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

G) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **C. Mtro. Erick Walter Bautista Lluck, con R.F.C** [redacted] en su carácter de **Encargado del Departamento de Suministro y Control** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-010 de los términos y condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus

respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-010 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y** en los **Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
O) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
Q) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato.
R) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Mtro. Erick Walter Bautista Lluck **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto	[redacted]
Ing. Egdy Julián Gómez **Firmante** **Área Contratante** Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. **ERM // GDCS // VABB**	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
Servilogistica de Transporte, S.A. de C.V.	**STR210219EW2**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ERICK WALTER BAUTISTA LLUCK
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/02/2026 08:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

GS9aPuq+JEoPBc5XQMMc0Jlays9a2Dr+vurSZw+mQF5udmgyvUP2fWSdISvmvNwFdVJLKJrQGzfPmqqiGmfdah0w8Lpr6NB+ojmp3J8pNtMFqQjBF7TmPa4Q6YdLmFpa3qZu4Lu6G3/hJ2G1Q58QzWr9PLN+CQLlj17Zi5pKgevDkthuqQdbdTfdes/3tjKee4tu0HnK2TS0WzaUCfi0JbwzRdUzkU6h96MC5/733NhBXGyBYnAeQt9GZZfqGpmiHH3JATWqE9XxppQ4NnD+EhyiMvuhQvnQrZN2v6hrslLZapNJMW2OmlWA5nyin1VhgmatHvsPc5znt0xtbgKUCA==

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/02/2026 09:20

Certificado:

[redacted]

Firma:

lX4xO5jSqybM8ei+Diw3Pb4jR4E8hOeb5gZ01wlppTjayy41XTi/MDO5Hy2n/tQsbfHmRkP3KvonlrPNjceLkcgqmKGpeUQAP5HEAG9aK/RHr/kx6T1quK6v3ePKiM8z+SxBM0VG6fmJTZxbLYM0LPKAMW48Hy1dFFYiQvtXybB6rfhlLAnlGFx7UL2auTebnBzVdQHChonwiugK1JxHNtx2PN3+dVJpcC9s+RT0v5ARDv9L24S2nIo3Y2olzw8zco511X208QicFSKd2QfP8+Xgw0Hpmhqv0KVQu+Vuz1GfsJEFZhPSchVyTb60TY8IQ8zcHcvcm8OVfaHfvZm8tQ==

Firmante: MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA
RFC [redacted]
Número de Seri[redacted]
Fecha de Firma: 20/02/2026 09:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

F/QzN2r4ntJ+2b/UPmolVYZ6t4CYuhENBPTGyw8urTvcaheHmbhNq7cd0sSXeoAWkGUBwFOaWn4Gu/3sJ/RKL4mTEQTj15a9WJcR5EEL14N+ywjo8VaxMN7qnSEzTt+l9knkK90wVwTyPHixFf9zFeXt0HFaZqdW
EImr8/DniSXeoERRoccAKBtgYwNQpjEJI+JyT5bY7uVPDZAvFr0MCq0TdBP3wQ+S3Fpf9UQcW0aEmWQHNX24aDjtyFKD0hFeSPXU2x1kPVXVx2tvwiFh3DyYZnvXuWwPAQzkUz68IuwXjAMWoercglxUMjRS2ps
uaBIiDomqjPXOo0I/4STJA==

Firmante: SERVILOGISTICA DE TRANSPORTE SA DE CV
RFC: STR210219EW2

Número de Serie: 10000007181789 22
Fecha de Firma: 20/02/2026 15:47

Certificado:

MIIGiDCCBHCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTgxNzg5MjIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1PUyBBTCBDT05UUk1CVV1FT1RFMB4XDTI1MDgxODIzMDYxMloXDTI5
MDgxODIzMDY1MlowggESMS4wLAYDVQQDEyVTRVJWSUxPR01TVElDQSBERSBUUkFOU1BPUlRFIFNBIERFIENWMS4wLAYDVQQpEyVTRVJWSUxPR01TVElDQSBERSBUUkFOU1BPUlRFIFNBIERFIENWMS4wLAYDVQQK
EyVTRVJWSUxPR01TVElDQSBERSBUUkFOU1BPUlRFIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEsMCoGCSqGSIb3DQEJARYdc2Vydmlsb2dpc3RpY2F0cmFuc0BnbWFpbC5jb20xJTAjBgNVBC0THFNUUjIxMDIxOUVX
MiAvIE9PQUs5MDA5MDExSjcxHjAcBgNVBAUTFSAvIE9PQUs5MDA5MDFNREZOVlIwNzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJVxgyXaRbVsAlF+qYOPFeF6alBRVFIH+7/M/C9Hs8DsMERADdNc
JHn9ZqscxZc3srMMD8N+lLfG4EimkCpJVtEnvGizBDRZhX441hEt7wT7Fsxgq014S15BwwS93MdJfApqnKAcmohQHXuEwZLravm6QwB2rGMRvecR6rStZlkCIW4PXBmfMAnua2oLb++eZUYemeHj+2qbTy2bFPDr
8qXDd9UyFauXsvb8irxgSu2a+w3le/UDcjFsXHyXp2PdWyz95sFjQQ+y5va3CjOGBEPFpKbmNB5GNjWlj+AA9q4aR7l/qyK+0utCWil2xl8zBJWlhYryu9egjSCZrIuR4SUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIw
ADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAvC20KYfEMSJH5Ld9PVRGrVWwypmWeDMnbR6End3wP0GoDqeP
Wobh/evHXJUZSoBW9x/aF+uYgA7EZbvU6j0gGyxBKUhAZq/fQ2RU9WqKqdjDaRC3MCvg2+Xr+n2U8mGykDNbXlB3RMTYAY4mBX5/Gd/HxgwEN0VxLlqlIiginm8H9mPcytJKd17VJHzXehGqr9EyfY507D7sUU9Y
06deL5VTkDWa9g5CYcFlkpfwBiy3hZKlv6P1vSHs2hBQ/nSq8fVJjx2NIQMqNghFN9nB9p3gdF3B8/KQDkudiGG3JLG5F+DERG8eEONeBJNcBKuXhyfvOjBXsmyqZlVTlQ0psqZgPGom25d/zyVyJANIeWsJ8Yvi
qU3ti22340J7OOTAXDiAeNu5I2wVkYcV9QNkHOemQbYgd9J09cWHeNpFbZsKhPfcB4YUgZMU55a/+Q6lOaD0w//E+ggktljl++9WOl8LON9MWYVwxQwCi7bcM2RKY9yjmlrw0c/mGUqq6IY3e9oAaUCswfEzALIb
2BSAY08Og1HL5o1BQgJXtDY31S7I4S7pguQk88JXVRWfce0LneOXeRkJK+F2SGnDfa2j9M83Y0b7J3PSym1csgF+vdbW1LVjU/z3VgElYl5lqkgqg/XlIGlmWhvNyqHhuqPbhPL4CDvYbQPyT7tN09yysdw=

Firma:

I06c6OTOV2z6ZW0To5IGoSLGcKkSgqPCr8LbKFMzTt8bKnyJF8gOu7+SuP++bKdUgpY2+8c+trV3NZUhlMwtSsxZoImfufHOxRPLqIGRv4DqJSrpHCkv37qMaNjHLzDRR4nYGzTKYM5SaZZ9kBnERyN+JG8GS/Xa
OYxr9y0sj4HhJb6UULDPiqqd+uMWlYKrduhUP0+tUHx93qxRSOh18aaDFf801YdZI9s9pz3HVy4CQVEOyJ4lQbO1bcimNjPg17xcc5Y4+eOm8U4DUjPyeg+eimBZyr5vfPBjd5FhGolbdALmb+m3en/GXNllnGpo
gLHkK3OcDTdXW7SLu50sVA==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

REPORTE SAI



Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 15/01/2026
HORA: 02:24:44 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:S6M0033

NO. DE CONTRATO: S6M0033 | CONCEPTO: 3567 Fletes | PARTIDA PRESUP: 2426
MONTO MINIMO: $2,068,965.52 | MONTO MAXIMO: $5,172,413.79 | MONTO DEVENGADO: $0.00
LICITACION PUBLICA : LA-N-18-2026 | NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN | NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIOS DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	1		$5,172,413.79

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$2,068,965.52	$5,172,413.79	$0.00
TOTALES:	$2,068,965.52	$5,172,413.79	$0.00

Página : 1 de 1 Línea: 21 Imprimir Archivar Salir

ANEXO TECNICO

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida No.	Clave CUCOP	Descripción y/o características mínimas por partida.	Unidad de Medida
1	34701-0001	Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026	Servicio

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026

El Servicio de Fletes deberá contar con las siguientes características:

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la recepción y entrega de los bienes propiedad del "Instituto" bajo el esquema de conteo pieza clave, tanto en el andén del Almacén Delegacional donde llevará a cabo la recepción, así como en las Unidades Médicas, Administrativas y destinos foráneos, señalados en el Anexo AT-01 (Relación de unidades Médicas, Administrativas y destinos Foráneos), pertenecientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero donde se lleve a cabo la entrega de dichos bienes, con trabajadores que se encuentran o lleguen a encontrarse a su servicio, utilizando vehículos de su propiedad y otros de los que legalmente pueda disponer, de conformidad a los vehículos requeridos para la prestación de dicho servicio, cuya descripción se encuentra en el Anexo AT-02 (Relación de Vehículos), así mismo en todo caso queda bajo su exclusiva responsabilidad, designando para ello al personal y equipo que se requiera para la carga y descarga de dichos bienes, así como todos los demás elementos que sean necesarios para llevar a efecto los servicios que se le encomiendan.

"El Proveedor" deberá contar con un coordinador de transporte establecido en los horarios que brinden atención en las instalaciones del Almacén Delegacional, que será responsable de coordinador los servicios requeridos por el IMSS, su estancia será hasta que terminen los fletes del día en cuestión, avisando que se retira a los encargados de la Oficina de Suministro y/o el jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

"El Proveedor" deberá presentarse en el lugar y horario convenidos para la presentación del Servicio de Fletes, para el traslado de los Bienes propiedad del Instituto, el comienzo y fin del Servicio, comprende además del traslado, las operaciones y/o maniobras de embarque, desembarque, carga y acarreo, así como la recepción y entrega bajo el esquema de conteo de pieza clave.

"El Proveedor" deberá entregar los nombres y número de teléfonos móviles de los choferes a fin de poder ser localizados, mismos que se obliga a mantener actualizado el directorio de números telefónico.

"El Proveedor" deberá de contar con personal capacitado, por lo que los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica al menos 10 certificados de competencia laboral en el estándar de competencia EC1116 "Conducción de autotransporte federal de carga" emitidos por el CONOCER.

"El Proveedor" deberá proporcionar uniformes a sus trabajadores para que estos estén plenamente identificados, así como un gafete de identificación personal, el cual deberán portar en todo momento dentro de las instalaciones del "Instituto"

"El Proveedor" asume la responsabilidad de las diferencias entre lo recepcionado en el Almacén Delegacional y las diferencias reportadas por las Unidades Médicas y las Unidades Administrativas, por lo cual se obliga a entregar nota de crédito al Instituto por el importe total de los bienes que se trate referida diferencia, acorde al precio del Sistema de Abasto Institucional.

"El Proveedor" asume cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que en la ejecución o con motivo de dichos servicios se llegaran a causar, por lo cual se obliga a resarcir al "Instituto" el monto total sobre los bienes afectados bajo su resguardo, como consecuencia del traslado los mismos, tales como:
Daño Parcial o total de los bienes.

"El Proveedor" deberá notificar inmediatamente al "Instituto" de cualquier daño aparente o visible en los bienes a la hora de la recepción de los mismos en el andén del Almacén Delegacional, En caso de que "El Proveedor" incumpla con dicha notificación al "Instituto" quedara bajo su responsabilidad.

Pérdida parcial o total de los bienes.

"El Proveedor" deberá notificar inmediatamente al "Instituto" de cualquier diferencia en las cantidades recibidas por él con respecto a las remisiones de los bienes en el momento de la recepción de los mismos en el andén del Almacén Delegacional. En caso de que "El Proveedor" incumpla con dicha notificación al "Instituto" quedara bajo su responsabilidad las diferencias que se deriven.

"El Proveedor" deberá entregar la misma cantidad de bienes recibidos de acuerdo con las remisiones recibidas para su traslado, quedando bajo su entera responsabilidad cualquier diferencia que se llegase a presentar.

En la transportación de los bienes, "El Proveedor" asume la responsabilidad por la pérdida parcial o total de la mercancía, dicha responsabilidad empezará a surtir sus efectos a partir de que El "Proveedor" reciba lo bienes en buen estado en el andén del Almacén Delegacional, y hasta que haya realizado la entrega formal de los mismos.

"El Proveedor" deberá responder por las pérdidas, daños y averías que causen a la carga, desde el momento en que se reciba la Carga en el punto de origen hasta que esta sea entregada en el punto de destino.

En caso de Siniestro y/o afectación de los bienes de consumo durante el traslado de estos el prestador del Servicio deberá presentar Nota de Crédito, como resultado de la Pena Convencional equivalente al precio de Adquisición de los bienes afectados, en un período no mayor a 10 días naturales.

Para efectos de pago se consideran las distancias de recorrido del Almacén Delegacional al destino final por servicio.

El envío será de acuerdo con el calendario de suministro del Almacén Delegacional.

"El Proveedor" se compromete a enviar el flete a su destino final en tiempo y forma de acuerdo con los horarios previamente establecidos por el Instituto.

"El Proveedor" se obliga a mantener vigente sus precios respecto del servicio Ofertado, siendo este fijo durante el tiempo de vigencia del contrato.

"El Proveedor" se obliga anexar el formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV) de cada viaje el cual ampara el flete, así como las remisiones enviadas en el CTV debidamente firmado por la unidad receptora de los bienes, sin que las mismas muestren alteración o diferencia alguna, las cuales deberán ser entregadas a la conclusión de la entrega o al día siguiente a más tardar.

"El Proveedor" está obligado a entregar el flete hasta la última localidad para su pago correspondiente de conformidad con la ruta asignada.

"El Instituto" queda facultado para sancionar al prestador del servicio si este no cumple con los requisitos de tiempo de entrega, calidad y atención estipulados en el presente instrumento.

AT-01. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 47 y 66 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) y/o catálogo(s), en la que se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes, en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Instituto, destino de los mismos.

Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes y/o servicios a contratar por partida, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

AT-02. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los servicios solicitados.

AT-03. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

Normas solicitadas.

El licitante deberá presentar dentro de su propuesta técnica el certificado vigente mediante el cual acredite el cumplimiento de la norma ISO 39001:2012 “Sistema de Gestión de la Seguridad Vial” para la prestación objeto de la contratación (Servicio de Fletes) expedido por un organismo de certificación acreditado.

NORMA Oficial Mexicana NOM-087-SCT-2-2017, Que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal.

NORMA Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

NORMA Oficial Mexicana NOM-236-SE-2021, Vehículos automotores-Condiciones fisicomecánicas de los vehículos con peso bruto vehicular que no exceda 3,857 kg.

La omisión de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta del Licitante.

Cumplimiento

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente concentración, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

En caso de no existir norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que el servicio que presta no requiere normas oficiales mexicanas y que el servicio ofertado cumple con lo solicitado, de acuerdo a las bases de licitación y cumple con los términos y condiciones, así como el anexo técnico solicitado en la presente licitación.

El licitante en caso de resultar adjudicado deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Anexo AT-06 Relación de unidades Médicas, Administrativas y destinos Foráneos

Partida No. 01

PUNTO DE ORIGEN				
ALMACÉN DELEGACIONAL	Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	0 KM

DESTINOS					
ZONA LOCALES					
No.	NOMBRE DE UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TIPO DE UNIDAD	DISTANCIA
1	H.G.R. No. 01	Avenida Ruiz Cortines No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	0.5 KM
2	U.M.F. No. 02	Avenida Ruiz Cortines y esquina Calle Baja California(Solidaridad) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	1 KM
3	CENTRO DE CAPACITACIÓN	Cda. 18 de Marzo 409-67, Progreso, 39350 Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	3 KM
4	U.M.F. No. 09	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	4 KM
5	DELEGACIÓN GUERRERO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
6	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	Avenida Diego Hurtado de Mendoza No. S/N, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
7	TIENDA IMSS ACAPULCO	Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez,	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM

		Entidad Guerrero.,			
8	GUARDERIA 001	Avenida Constituyentes No. 24, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	4 KM
9	U.M.F. No. 26	Boulevard José López Portillo, calle 2 y calle 1 , fracción de terreno 1, 2 y 3, sector 1, manzana 1,Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	10 KM
10	OFNA AUX RENACIMIENTO	Blvd. Lopez Portillo s/n entre calle 2 Y 10 Colonia Zapata C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	10 KM
11	U.M.F. No. 28	Avenida Gran Vía Coloso, Sección 19 de la Unidad Habitacional “El Coloso”, C.P. 39810	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	15 KM
12	U.M.F. NO 29 C/UMAA	Calle La Poza Llano Largo, Lote 2, Desarrollo Habitacional Joyas del Marqués, No. S/N, Pueblo La Poza, C.P. 39906, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.	ACAPULCO DE JUÁREZ	MÉDICA	18 KM
		ZONA CENTRO 1			
13	U.M.F. No. 07	Carretera Ayutla s/n, Municipio de Juan R. Escudero, CP. 39840, Tierra Colorada, Gro.	TIERRA COLORADA	MÉDICA	60 KM
14	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ADMINISTRATIVA	106 KM
15	H.G.S.Z. No.03	Avenida Alemán No. 70, Colonia Chilpancingo de Los Bravos Centro, C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Entidad Guerrero.	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	MÉDICA	106 KM
16	U.M.F. No. 23	Calle Jazmín, Lote 5, Manzana 5, Fraccionamiento "EL CERRITO" C.P. 41104, Municipio Chilapa de Álvarez, Entidad Guerrero.	CHILAPA DE ÁLVAREZ	MÉDICA	168 KM
		ZONA CENTRO 2			
17	H.G.S.Z. M.F. No. 04	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	MÉDICA	212 KM
18	SUBDELEGACIÓN IGUALA	Boulevard Iguala-Taxco No. 10, Colonia Iguala de La Independencia Centro, C.P. 40000, Municipio Iguala de La Independencia, Entidad Guerrero.	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	ADMINISTRATIVA	212 KM
19	U.M.F. No. 06	Vicente Guerrero 403 Av. Las Palmas Entidad Guerrero.	HUITZUCO	MÉDICA	226 KM
20	TIENDA IMSS TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	TAXCO DE ALARCON	ADMINISTRATIVA	244 KM
21	H.G.Z.S. MF NO 05	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	TAXCO DE ALARCON	MÉDICA	244 KM
22	SUBDELEGACIÓN TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	TAXCO DE ALARCON	MÉDICA	244 KM
23	OFNA. AUX TAXCO	Avenida de Los Plateros No. 330, Colonia Taxco de Alarcón Centro, C.P. 40200, Municipio Taxco de Alarcón, Entidad Guerrero.	TAXCO DE ALARCON	ADMINISTRATIVA	244 KM

ZONA COSTA CHICA					
24	U.M.F. No. 12	Boulevard Las Palmas (Carretera Nacional Acapulco Pinotepa) No. S/N, Colonia Revolución, C.P. 39960, Municipio San Marcos, Entidad Guerrero.	SAN MARCOS	MÉDICA	66 KM
25	U.M.F. No. 25	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pipila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.	OMETEPEC	MÉDICA	194 KM
ZONA COSTA GRANDE 1					
26	U.M.F. No 16	Avenida de Las Palmeras y esquina Carretera Nacional No. S/N, Colonia Coyuca de Benítez Centro, C.P. 40970, Municipio Coyuca de Benítez, Entidad Guerrero.	COYUCA DE BENITEZ	MÉDICA	54 KM
27	U.M.F. No. 11	Calle Ignacio Allende No. 4, Col. Centro, C.P. 40930, Atoyac de Álvarez, Gro.	ATOYAC DE ÁLVAREZ	MÉDICA	83 KM
28	U.M.F. No. 14	Carretera Acapulco-Zihuatanejo No. Km. 105, Colonia El Cerrito, C.P. 40900, Municipio Técpan de Galeana, Entidad Guerrero.	TECPAN DE GALEANA	MÉDICA	105 KM
ZONA COSTA GRANDE 2					
29	U.M.F. No. 15	Avenida Independencia No. S/N, Colonia Petatlán Centro, C.P. 40850, Municipio Petatlán, Entidad Guerrero.	PETATLAN	MÉDICA	200 KM
30	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
31	H.G.Z.S. MF NO 08	Avenida Paseo de Zihuatanejo Oriente No. 1, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Entidad Guerrero.	ZIHUATANEJO	MÉDICA	235 KM
32	GUARDERIA 001	Lote II, Manzana I, Supermanzana XXVI, C.P. 40890, Zihuatanejo de Azueta, Gro.	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
33	CENTRO DE SEGURIDAD ZIHUATANEJO	Av. Paseo de Zihuatanejo, Av. Paseo de Zoriatane Jo Pte. 3-C, El Limon, 40897 Zihuatanejo, Gro.	ZIHUATANEJO	ADMINISTRATIVA	235 KM
ZONA COSTA GRANDE 3					
34	U.M.F. No. 17	Carretera esquina Reforma y Cerrada Ejido No. S/N, Colonia La Unión Centro, C.P. 40800, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Entidad Guerrero.	LA UNION	MÉDICA	288 KM
35	U.M.F. No. 27	Calle Vicente Suárez s/n, Col. Centro, C.P. 40811, Petacalco, Gro.	PETACALCO	MÉDICA	300 KM
ZONA TIERRA CALIENTE					
36	OFNA. AUX TLAPA DE COMONFORT	Carretera Tlapa Marquelia n° 51 col. Aviación, Tlapa de Comonfort	TLAPA DE COMONFORT	ADMINISTRATIVA	160 KM
37	U.M.F. No. 22	Calle Cuahtémoc No. 11, Col. Centro, C.P. 40400, Teloloapan, Gro.	TELOLOAPAN	MÉDICA	276 KM
38	U.M.F. No. 10	Calle Josefa Ortiz de Dominguez, esquina Calle Jiménez No. 9, Colonia Apaxtla de Castrejón Centro, C.P. 40535, Municipio Apaxtla, Entidad Guerrero.	APAXTLA DE CASTREJÓN	MÉDICA	313 KM
39	H.G.Z.S. MF No.19	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	CD. ALTAMIRANO	MÉDICA	395 KM
40	OFNA. AUX CD ALTAMIRANO	Avenida Lázaro Cárdenas No. 1200, Colonia Linda Vista, C.P. 40664, Municipio Pungarabato, Entidad Guerrero.	CD. ALTAMIRANO	ADMINISTRATIVA	395 KM

41	U.M.F. No. 20	Carretera Ignacio Zaragoza e Ignacio M. Altamirano No. S/N, Colonia Coyuca de Catalán Centro, C.P. 40705, Municipio Coyuca de Catalán, Entidad Guerrero.	COYUCA DE CATALÁN	MÉDICA	399 KM
42	U.M.F. No. 21	Carretera Nacional Toluca- Zihuatanejo y sin nombre No. S/N, Colonia Cutzamala de Pinzón Centro, C.P. 40636, Municipio Cutzamala de Pinzón, Entidad Guerrero.	CUTZAMALA DE PINZÓN	MÉDICA	410 KM
43	U.M.F. No. 31	Carretera Mexcala - La Mina No. Lote 1, Pueblo Mezcala, C.P. 40196, Municipio Eduardo Neri, Entidad Guerrero.	MEZCALA	MÉDICA	161 KM
44	UMM No. 18	Calle Miguel Hidalgo, esquina con Calle Pipila Barrio de Acatempan No. 1, Colonia Ometepec Centro, C.P. 41700, Municipio Ometepec, Entidad Guerrero.	OMETEPEC	MÉDICA	194 KM
45	UMM No. 1	Carretera Tlapa- Ahuatepec No. Km. 30000, Pueblo Ahuatepec, C.P. 41320, Municipio Tlapa de Comonfort, Entidad Guerrero.	TLAPA DE COMONFORT	MÉDICA	290 KM
46	HR LA UNIÓN	Carretera Nal. Zihuatanejo L. Cárdenas Ent. la Unión, Col. Predio Rustico El Reparo la Unión de Isidro, La Unión, Guerrero, 40800	LA UNIÓN	MÉDICA	280 KM

OTRAS UNIDADES Y ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADALIZADOS			
47	AGUASCALIENTES	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
48	BAJA CALIFORNIA NORTE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
49	BAJA CALIFORNIA SUR	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
50	CAMPECHE	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
51	CHIAPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
52	CHIHUAHUA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
53	COLIMA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
54	CIUDAD DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
55	DURANGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
56	ESTADO DE MÉXICO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
57	GUADALAJARA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
58	GUANAJUATO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
59	HIDALGO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
60	JALISCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
61	MICHOACAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
62	MORELOS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA

63	NAYARIT	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
64	NUEVO LEON	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
65	PUEBLA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
66	OAXACA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
67	QUERETARO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
68	QUINTANA ROO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
69	SAN LUIS POTOSI	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
70	SINALOA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
71	SONORA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
72	TABASCO	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
73	TAMAULIPAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
74	TLAXCALA	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
75	VERACRUZ (PUERTO)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
76	VERACRUZ NORTE (JALAPA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
77	VERACRUZ SUR (ORIZABA)	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
78	YUCATAN	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA
79	ZACATECAS	SEGÚN CORRESPONDA A LA UNIDAD SEÑALADA EN EL CTV	MÉDICA/ADMINISTRATIVA

Para el caso de las unidades foráneas, el servicio será directo a la unidad que se requiera el flete, no podrán mezclarse unidades en un mismo CTV/flete.

Esta relación de unidades es enunciativa más no limitativa

Anexo AT-07 Relación de Vehículos Requeridos en la Contratación

Descripción del Vehículo	Capacidad de Carga	Cantidad
Camioneta Caja Seca	1.5 toneladas.	01
Camioneta Caja Seca	3.5 toneladas.	03
Camión Caja Seca	5 toneladas	03
Camión Caja Seca *	10 toneladas	01
Camioneta Thermoking *	1.5 toneladas.	01
Camioneta Thermoking *	3.5 toneladas.	01

Nota:

Para los renglones señalados con asterisco en caso de ser necesarios se solicitarán con 3 días de anticipación a la prestación del Servicio.

El proveedor estará obligado a presentarse únicamente en el almacén de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades del Instituto, exclusivamente los vehículos con sus respectivos choferes que la Coordinación de Abasto le haya solicitado con 24 horas de anticipación y que efectivamente serán los que realizarán fletes o entregas ese día, indicando las rutas a realizar por cada vehículo solicitado. Dicha solicitud deberá ser notificada a través de correo electrónico utilizando el formato correspondiente.

Las unidades vehiculares enlistadas son enunciativas, más no limitativas. Podrán disminuir o incrementar según las necesidades del servicio a cargo de la Institución y previa notificación al proveedor.

En caso de que el Instituto necesite realizar un flete de emergencia, será su responsabilidad notificar a través de correo electrónico al proveedor indicando la ruta y vehículo a necesitar. El proveedor tendrá como máximo 3 horas para presentar el o los vehículos solicitados una vez que tenga recibida la notificación de emergencia correspondiente.

En caso de que alguna de las unidades presente una descompostura que le impida cumplir con la ruta asignada, esta deberá contar con un Vehículo sustituto que cumpla con las mismas capacidades de carga.

Requisitos que deben cubrir:

Flete de carga seca:

- El operador y demás personas designadas por el prestador del Servicio deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con el que cuente el prestador del Servicio deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe.
- El instituto no permitirá o pagará estadía de los vehículos del proveedor, cuando estos no tengan asignado carga o ruta a entregar. Por lo que las unidades no deberán permanecer en el almacén si no tienen ruta asignada.
- El prestador del servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual y total al Instituto del costo de dichos bienes.
- En caso de robo durante el trayecto, el operador deberá reportar inmediatamente vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Jefe de Embarques y Jefe de la oficina de Suministros y levantar una Acta ante el ministerio público de manera inmediata.

´

Flete Red Fría.

- El operador y demas personal desigando por el prestador del servicio, deberán manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de las maniobras de carga, traslado y descarga.
- El personal con que cuente el prestador de servicio, deberá estar debidamente capacitado para la funcion que desempeñe.
- El instituto no permitirá o pagará estadía de los vehículos del proveedor, cuando estos no tengan asignado carga o ruta a entregar. Por lo que las unidades no deberán permanecer en el almacén si no tienen ruta asignada.
- El prestador del servicio asume la responsabilidad de los bienes que transporta y en caso de que tenga faltantes deberá cubrir ante el Instituto a monto actual y total al Instituto del costo de dichos bienes.
- En caso de robo durante el trayecto, el operador deberá reportar inmediatamente vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Jefe de Oficina de Suministros, al Jefe del Área de Embarques, Encargado del Almacén Delegacional o Subdelegacional o a la Unidad médica del IMSS más cercana para solicitar apoyo y levantar ante el ministerio público de manera inmediata.

TERMINOS Y CONDICIONES

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

El presente procedimiento de contratación propuesto se llevará a cabo través del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio para la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la OOAD Estatal Guerrero de acuerdo a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 35 fracción I, artículos 36, 39 fracción I y 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como el artículo 75 de su Reglamento.

Contrato abierto de conformidad con el artículo 68 Fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

La vigencia comprendida será a partir del siguiente día hábil a la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2026.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación por partida a “Una Sola Fuente de Abasto”.

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes y/o servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 segundo párrafo de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Relación de al menos 10 operarios para el Servicio de fletes, así como la licencia de manejo de cada uno de ellos.

Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales del IMSS y último listado IDSE. Así como también la copia del registro patronal con la actividad y riesgo de trabajo para servicio de transporte y/o autotransporte.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

No aplica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El Proveedor realizará la entrega de la carga en unidades médicas, unidades administrativas y destinos foráneos en el lugar que se indique en el formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) que le será entregado.

La entrega deberá efectuarse de manera directa, completa y en sitio, cumpliendo con lo siguiente:

- Recepción física en área designada: La descarga se llevará a cabo en el área de Farmacia, Almacén o la que cada unidad médica/administrativa designe oficialmente para la recepción de bienes.
- Personal responsable: La entrega deberá ser realizada por el operador o personal autorizado por el Proveedor, quien deberá permanecer en el sitio hasta concluir la descarga y entrega formal.
- Integridad y resguardo: El Proveedor deberá garantizar en todo momento la integridad, seguridad y conservación de los bienes desde su recolección hasta su entrega final.
- Verificación y validación: La entrega se considerará concluida únicamente cuando el personal receptor del IMSS verifique el contenido, cantidad, estado de los bienes y firme el CTV y las remisiones correspondientes debidamente firmados por la unidad receptora.
- Tiempos de entrega: El proveedor deberá respetar los tiempos de entrega establecidos en el calendario de suministro semanal.
- Entregas foráneas y de difícil acceso: Para rutas foráneas o zonas de difícil acceso, el proveedor deberá asegurarse de que la unidad utilizada cumpla con las características necesarias para garantizar la entrega hasta el punto indicado, sin trasbordos no autorizados.

9.2 Plazo de entrega

El Proveedor se compromete a entregar los bienes el mismo día de acuerdo a lo establecido en el Calendario de Suministro, el cual será proporcionado de manera semanal por parte de la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

9.3 Horario y lugar de entrega

El Proveedor deberá presentarse de lunes a viernes a las 08:30 horas, para comenzar con el servicio que se le indique, el cual concluirá con la última entrega señalada en Control de Tráfico Vehicular (CTV), cuando las necesidades del servicio lo demanden se le hará de conocimiento con 24 horas de anticipación para que se presenten en días sábado o domingo en el horario señalado.

CALENDARIO DE ENTREGA

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.

LUGARES DE ENTREGA

Unidad de Embarque	Domicilio
Almacén Delegacional OOAD Guerrero	Av. Ruiz Cortines y(Avenida de la cañada)No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juarez Guerrero.
Unidades Destino	**Domicilio**
Unidades Médicas, Administrativas y destinos Foráneos relacionados en el anexo AT-06 del Anexo Técnico	Todos los relacionados en el apartado AT-06 del documento Términos y Condiciones

TC-10 Penas convencionales y deducciones

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Con base en el numeral 5.5.8 inciso d) y e), así como en el numeral 5.5.8.1 inciso a), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina lo siguiente:

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de las penas convencionales será por regla general de la siguiente manera:

No.	Descripción	Monto de aplicación de penas convencionales
1	Servicio	1%

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y EL CALCULO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SUPERVISAR EL CALCULO, DE LA APLICACIÓN DE LA PENA
Cuando el proveedor no realice la entrega de la carga en la fecha y hora establecidas	Día natural de incumplimiento, hasta un máximo de 4 días.	Se penalizará con el 1% por cada día de incumplimiento, calculado sobre el monto de los servicios	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y EL CALCULO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y SUPERVISAR EL CALCULO, DE LA APLICACIÓN DE LA PENA
en el CTV.		prestados con atraso correspondientes a la factura del mes sin incluir IVA, en el periodo o mes que incumpla o en meses posteriores.		
Cuando el proveedor no acuda o no complete la entrega en el destino final (unidad médica, administrativa o foráneo) señalado en el CTV.	Día natural de incumplimiento, hasta un máximo de 4 días.	Se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de incumplimiento, calculado sobre el monto de los servicios correspondientes a la ruta afectada, de la factura del mes sin incluir IVA.	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no presente unidad disponible para cubrir una ruta previamente programada y confirmada.	Día natural de incumplimiento, hasta un máximo de 4 días.	Se penalizará con el 1% por día de incumplimiento, calculado sobre el monto del servicio correspondiente a la ruta no cubierta, de la factura del mes sin incluir IVA.	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor utilice unidades que no cumplan las especificaciones solicitadas (capacidad, estado físico, seguridad, documentación, operador acreditado).	Incidencia por evento.	Se aplicará una pena del 1%, calculado sobre el monto del servicio correspondiente a la ruta afectada, sin incluir IVA.	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue la evidencia documental obligatoria (CTV firmado, Remisiones acuses)	Incidencia por evento.	Se penalizará con el 1%, calculado sobre el monto del servicio correspondiente a la ruta sin evidencia, sin incluir IVA.	Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

b) Deducciones

De conformidad con el artículo 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, “el instituto”, podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir “el proveedor” respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios no otorgados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia A Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8. De las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la aplicación de deducciones será por regla general de la siguiente manera:

No.	Descripción	Monto de aplicación de deducciones
1	Servicio	1%

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES Y SUPERVISAR EL CÁLCULO, DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES Y SUPERVISAR EL CÁLCULO, DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES
Llegada oportuna al destino establecido.	Cumplir con el horario de entrega programado en el CTV.	Hora de retraso.	1% del valor de la ruta por cada hora de retraso, sin incluir IVA.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato
Entrega de carga en el área indicada por la unidad médica/administrativa.	Entregar directamente en el punto señalado (almacén, farmacia, área operativa).	Incidencia por evento.	1% del valor de la ruta cuando la entrega no se realice en el lugar indicado.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato
Entregar la carga completa	Dar cumplimiento con la entrega de todo lo remisionado en la Unidad.	Incidencia por evento	1% del valor de la ruta por documento faltante o incompleto.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato
Disponibilidad de la unidad vehicular para cubrir la ruta programada.	Presentación de la unidad vehicular en el punto de carga conforme al horario programado.	Hora de indisponibilidad.	1% del valor de la ruta por cada hora de indisponibilidad.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato
Cumplimiento de ruta sin desvíos o cambios no autorizados.	Realizar la ruta conforme al CTV sin alteraciones injustificadas.	Incidencia por evento.	1% del valor de la ruta por cada desviación atribuible al proveedor.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-12 Garantías

"El proveedor" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", Garantías de calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Centros de Asistencia (domicilios y horarios)
- El licitante deberá presentar carta donde indique el domicilio, horarios y teléfonos donde se levanten las quejas y/o notificaciones con respecto al incumplimiento de los servicios solicitados, así como la matriz de escalamiento para la resolución de los mismos.

1. El proveedor" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza.

2. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

3. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico afectando a la cuenta contable 51341016 correspondiente al rubro de Fletes.

TC-14 Condición de pago

Cuando la proveeduría Institucional elabore un (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la versión 4.0 a favor del instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

Segmento	Datos obligatorios
Registro Federal de Contribuyente (RFC)	IMS421231I45
Nombre o Razón Social	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Régimen fiscal	Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI	Clave S01 "sin efectos fiscales"

Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de CTV, número de fianza y nombre de la afianzadora, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet. (CFDI.).

Con relación a los pagos:

a) El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, y requerida en la normatividad de pago que conforman el Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", conforme a lo siguiente:

1. En Órganos Normativos:

La División de Trámite de Erogaciones de la CCTE.
2. En OOAD:

La Oficina de Control de Trámite de Erogaciones.
3. En UMAE:

La Oficina de Trámite de Erogaciones.

Los contratos y su DDP deberán estar registrados en el PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos que no rebasen el importe de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100, M.N. (IVA incluido), en términos de lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobaciónde documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

Las personas servidoras públicas que autoricen la formalización de órdenes de compra o servicios conforme al numeral 5.3.7.2 de estas POBALINES, tendrán un máximo de 5 días naturales, a partir de que los proveedores presenten los CFDI por bienes, arrendamientos o servicios efectivamente devengados, para firmar su autorización.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.
Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares EE.UU., y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se liquidará al tipo de cambio publicado en el DOF o en el FIX que determina el Banco de México; así se expresará en el apartado “monto” de la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP en concordancia con el 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

b) El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

c) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

d) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

e) El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

TC-15 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-16 Mecanismo de supervisión

- El Instituto podrá supervisar al transportista designado por el proveedor durante la recepción de los bienes, verificando las piezas bajo el esquema pieza-clave correspondiente a cada renglón de las remisiones asignadas en el CTV. Esta actividad será validada por el Responsable de Embarques y/o el Responsable de la Oficina de Suministro.

- El Instituto podrá supervisar físicamente la entrega–recepción en las Unidades Médicas o Administrativas, verificando la integridad de los bienes bajo el esquema pieza-clave y revisando la documentación emitida con sello, fecha, nombre y firma de quien recibe. Esta supervisión será validada por el Responsable de Embarques y/o Responsable de la Oficina de Suministro, y servirá para el cotejo y autorización de las facturas para el pago del servicio.

- El transportista deberá entregar al Responsable de Embarques, o al personal designado por el Instituto, los CTV y remisiones correspondientes, cumpliendo con los requisitos documentales establecidos.

- El Instituto validará que se entregue la totalidad de las remisiones sin diferencias, ya que cualquier alteración, inconsistencia o faltante podrá derivar en la aplicación de las deducciones correspondientes, conforme a los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

servilogis
logística de transporte

ANEXO 16 (DIECISÉIS)
5.1 INCISO R LUGAR Y CALENDARIO.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. *LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026*
SERVICIO DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

GUADALAJARA, JALISCO A 15 DE DICIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

KARLA MICHEL ONO AVILA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERVILOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. DE C.V, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5.1 LEGAL – ADMINISTRATIVA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026 SERVICIO DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**" DECLARO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

9.1 HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE DE LUNES A VIERNES A LAS 08:30 HORAS, PARA COMENZAR CON EL SERVICIO QUE SE LE INDIQUE, EL CUAL CONCLUIRÁ CON LA ÚLTIMA ENTREGA SEÑALADA EN CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV), CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LO DEMANDEN SE LE HARÁ DE CONOCIMIENTO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE SE PRESENTEN EN DÍAS SÁBADO O DOMINGO EN EL HORARIO SEÑALADO.

CALENDARIO DE ENTREGA

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.	Lunes a Viernes 08:30 a 24:00 hrs.

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

servilogis
logística de transporte

LUGARES DE ENTREGA

Unidad de Embarque	Domicilio
Almacén Delegacional OOAD Guerrero	Av. Ruiz Cortines y(Avenida de la cañada)No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez Guerrero.
Unidades Destino	**Domicilio**
Unidades Médicas, Administrativas y destinos Foráneos relacionados en el anexo AT-06 del Anexo Técnico	Todos los relacionados en el apartado AT-06 del documento Anexo Técnico

ATENTAMENTE

KARLA MICHEL ONO AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVILOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. DE C.V.

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

77

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del ___

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXXX**
Proveedor: **XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del ____

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXX**
Proveedor: **XXXXXX,**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS)
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/9c918f0acca44689b42174762cc7985f/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026
"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026"

Esta **Acta de Fallo** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en convocatoria de la Licitación Pública Nacional registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número: **LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026** para la contratación de **"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026.**

A.F. 1 Presentación

En la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas del día 05 de enero del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas electrónicas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos de las Áreas Técnica y Contratante.

En cumplimiento al artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 47 segundo párrafo, 48, 49, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39 y 42 de su Reglamento y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 46 fracción II, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica

A.F.2 Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación Legal -Administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente **Acto de Fallo**.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada Legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026

"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026"

A.F. 2.1 Propuestas que se desecharon legalmente

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informan que no existen propuestas desechadas legalmente.

A.F. 2.2 Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes legalmente

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relacionan los licitantes cuya proposición resulto solvente Legal-administrativa.

No.	Nombre	Descripción	Resultado de la Evaluación Legal
1	Servilogística de Transporte S.A. de C.V.	Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026	Cumple con los aspectos legal-administrativos establecidos en la convocatoria, por lo que se considera una propuesta solvente legal-administrativa.

A.F 3 Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Técnica y/o Requirente, **Lic. Daniel David Hernández Valdez, Jefe de la Oficina de Suministro, Servidor Público designado como Representante Técnico, de conformidad con el oficio número 129001 200100/0674/2025, signado por el Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, en su calidad de área requirente**. El área técnica realizo mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de fallo.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

A continuación, se señala(n) el(los) Licitante(s) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en las bases de la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A. F 3.1 Relación de participantes cuyas propuestas se desecharon técnicamente

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informan que no existen propuestas desechadas técnicamente.

A.F-3.2 Relación de Licitantes Cuyas Propuestas Resultaron Solventes de La Evaluación Técnica.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026
"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026"

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el Licitante cuya proposición resulto solvente técnicamente.

La evaluación técnica, se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

No.	Nombre	Partidas Ofertadas	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Servilogística de Transporte S.A. de C.V.	Partida 1 Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026	Se presume Solvencia de la proposición, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno, así mismo cumple con lo solicitado en el anexo técnico, Términos y condiciones.

A.F. 4 Evaluación económica

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas que cumplen legal -administrativamente y resultaron solventes técnicamente. Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 49 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Carina Tornez Reyes, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es Binario de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en la Convocatoria.

A.F.-4.1 Relación de licitantes cuyas propuestas fueron solventes de la evaluación económica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación, se relaciona el licitante cuya proposición económica resultó solvente.

Número consecutivo	Partidas	Descripción del servicio ofertado	Licitante participante
1	Partida 1	Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026	Servilogística de Transporte S.A. de C.V.

A.F.-5 FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo **49 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación del **Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal** al licitante **Servilogística de Transporte S.A. de C.V.,** con domicilio calle reforma 877 Int. 204, colonia. Jesús, C.P. 44200, Guadalajara Jalisco, por ser la propuesta solvente y conveniente para el estado, al cumplir con las especificaciones técnicas conforme a los criterios de evaluación establecidos y las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la Licitación Pública No. **LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026**, a continuación se relaciona la partida asignada:



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026

"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026"

Número consecutivo	Partidas	Descripción del servicio ofertado	Licitante participante
1	Partida 1	Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026	Servilogística de Transporte S.A. de C.V.

No	UNIDAD	Precio antes de IVA 1.5 Ton. Seca	Precio antes de IVA 1.5 Ton. Thermoking	Precio antes de IVA 3.5 Ton. Seca	Precio antes de IVA 3.5 Ton. Thermoking	Precio antes de IVA 5 Ton. Seca	Precio antes de IVA 10 Ton. Seca
1	H.G.R. NO. 1	$4,383.30	$6,354.81	$5,482.03	$7,950.62	$7,125.60	$10,966.64
2	U.M.F NO. 2	$4,383.30	$6,354.81	$5,482.03	$7,950.62	$7,125.60	$10,966.64
3	CENTRO DE CAPACITACIÓN	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,583.71
4	U.M.F NO. 9	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,583.71
5	DELEG GUERRERO	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,499.79
6	SUBDELEGACIÓN ACAPULCO	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,583.71
7	TIENDA IMSS ACAPULCO	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,583.71
8	GUARDERÍA NO. 1	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,499.79
9	U.M.F NO. 26	$6,088.85	$8,831.15	$7,612.35	$11,037.65	$9,893.73	$15,228.58
10	OFICINA AUX. RENACIMIENTO	$6,088.85	$8,831.15	$7,612.35	$11,037.65	$9,893.73	$15,228.58
11	U.M.F NO. 28	$6,088.85	$8,831.15	$7,612.35	$11,037.65	$9,893.73	$15,228.58
12	U.M.F NO. 29	$6,088.85	$8,831.15	$7,612.35	$11,037.65	$9,893.73	$15,228.58
13	U.M.F NO. 7	$15,157.57	$21,981.34	$16,532.88	$23,975.25	$21,497.45	$33,072.49
14	SUBDELEGACIÓN CHILPANCINGO	$16,340.89	$23,692.33	$17,712.83	$25,686.25	$23,029.94	$35,432.41
15	H.G.Z NO. 3	$16,340.89	$23,692.33	$17,712.83	$25,686.25	$23,029.94	$35,432.41
16	U.M.F NO. 23	$21,589.52	$31,307.61	$22,971.56	$33,300.40	$29,855.96	$45,935.27
17	H.G.Z NO. 4	$26,139.82	$37,904.59	$27,516.25	$39,899.63	$35,771.46	$55,036.99
18	SUBDELEGACIÓN IGUALA	$26,188.10	$37,904.59	$27,516.25	$39,899.63	$35,771.46	$55,036.99
19	U.M.F NO. 6	$25,443.75	$36,893.04	$26,819.05	$38,886.95	$34,864.32	$53,640.36
20	TIENDA IMSS TAXCO	$32,377.54	$46,949.06	$33,755.09	$48,944.10	$43,881.85	$67,511.31
21	H.G.Z NO. 5	$32,377.54	$46,949.06	$33,755.09	$48,944.10	$43,881.85	$67,511.31
22	SUBDELEGACIÓN TAXCO	$32,377.54	$46,949.06	$33,755.09	$48,944.10	$43,881.85	$67,511.31
23	OFICINA AUX. TAXCO	$32,377.54	$46,949.06	$33,755.09	$48,944.10	$43,881.85	$67,511.31
24	U.M.F NO. 12	$26,139.82	$17,035.84	$13,122.11	$19,028.64	$17,060.54	$26,248.72
25	U.M.F NO. 25	$26,139.82	$47,478.98	$34,122.22	$49,476.26	$44,357.87	$68,245.56



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026

"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026"

No	UNIDAD	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA
		1.5 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.	3.5 Ton.	5 Ton.	10 Ton.
		Seca	Thermoking	Seca	Thermoking	Seca	Seca
26	U.M.F NO. 16	$7,972.57	$11,563.13	$9,555.46	$13,860.01	$12,424.30	$19,117.39
27	U.M.F NO. 11	$8,855.68	$12,837.45	$10,436.00	$15,133.04	$13,566.93	$20,877.16
28	U.M.F NO. 14	$9,737.51	$14,119.52	$11,320.40	$16,413.81	$14,714.72	$22,643.39
29	U.M.F NO. 15	$22,684.15	$39,584.15	$26,944.80	$41,581.43	$37,279.25	$51,620.62
30	SUBDELEGACIÓN ZIHUATANEJO	$22,684.15	$47,723.73	$34,289.50	$49,718.76	$44,573.43	$61,722.67
31	H.G.Z. NO. 8	$22,684.15	$47,723.73	$34,289.50	$49,718.76	$44,573.43	$61,722.67
32	GUARDERÍA NO. 1	$22,684.15	$47,723.73	$34,289.50	$49,718.76	$44,573.43	$61,722.67
33	CENTRO DE SEGURIDAD ZIHUATANEJO	$22,684.15	$47,723.73	$34,289.50	$49,718.76	$44,573.43	$61,722.67
34	U.M.F NO. 17	$38,615.26	$55,992.41	$39,990.57	$57,988.57	$51,989.99	$71,986.40
35	U.M.F NO. 27	$42,809.67	$62,076.32	$44,475.76	$64,072.48	$57,444.06	$79,722.92
36	OFICINA AUX. TLAPA	$22,497.78	$32,623.41	$24,678.06	$35,782.69	$32,082.27	$43,713.44
37	U.M.F NO. 22	$32,911.95	$47,720.36	$34,287.25	$49,717.64	$44,572.31	$61,717.06
38	U.M.F NO. 10	$34,789.10	$50,442.91	$36,308.11	$52,451.42	$47,016.43	$65,102.00
39	H.G.Z. NO. 19	$54,761.93	$79,402.95	$56,136.12	$81,399.11	$72,976.62	$101,046.36
40	OFICINA AUX. C.D. ALTAMIRANO	$54,761.93	$95,429.50	$56,136.12	$81,399.11	$72,976.62	$101,046.36
41	U.M.F NO. 20	$52,997.05	$76,849.93	$54,373.48	$78,844.97	$70,686.31	$97,876.98
42	U.M.F NO. 21	$56,265.23	$81,583.24	$57,641.66	$83,579.40	$74,931.24	$103,754.32
43	U.M.F. NO. 31	$22,497.78	$32,623.41	$24,678.06	$35,782.69	$32,082.27	$43,713.44
44	UMM NO. 18	$26,139.82	$47,478.98	$34,122.22	$49,476.26	$44,357.87	$68,245.56
45	UMM NO. 1	$22,497.78	$32,623.41	$24,678.06	$35,782.69	$32,082.27	$43,713.44
46	HR LA UNIÓN	$38,615.26	$55,992.41	$39,990.57	$57,988.57	$51,989.99	$71,986.40
47	AGUASCALIENTES	$50,604.57	$54,618.23	$70,558.32	$75,788.98	$67,811.08	$72,153.68
48	BAJA CALIFORNIA NORTE	$110,704.95	$119,267.78	$149,660.40	$162,168.40	$141,807.11	$152,052.87
49	BAJA CALIFORNIA SUR	$91,643.75	$98,260.94	$125,321.38	$134,264.81	$120,319.75	$127,713.86
50	CAMPECHE	$64,821.32	$70,135.06	$86,351.34	$92,898.93	$83,266.16	$88,744.94
51	CHIAPAS	$51,841.79	$55,930.66	$69,401.94	$74,503.49	$66,935.37	$71,197.14
52	CHIHUAHUA	$77,014.97	$83,222.38	$103,506.20	$111,695.17	$99,108.58	$105,899.80
53	COLIMA	$34,267.04	$37,751.91	$43,511.36	$47,775.37	$41,537.65	$45,107.84
54	CIUDAD DE MEXICO	$30,971.92	$33,678.75	$41,826.18	$44,663.25	$40,994.26	$43,421.54
55	DURANGO	$53,238.43	$57,658.50	$72,260.34	$77,973.76	$69,305.39	$74,054.41





ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026

"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026"

No	UNIDAD	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA	Precio antes de IVA
		1.5 Ton.	1.5 Ton.	3.5 Ton.	3.5 Ton.	5 Ton.	10 Ton.
		Seca	Thermoking	Seca	Thermoking	Seca	Seca
56	ESTADO DE MEXICO	$22,401.23	$24,410.86	$29,748.18	$31,836.40	$29,154.27	$30,944.98
57	GUADALAJARA	$45,930.77	$49,619.97	$61,918.02	$66,294.31	$60,033.01	$63,712.10
58	GUANAJUATO	$33,293.66	$36,042.03	$45,687.15	$49,132.72	$44,007.59	$46,883.95
59	HIDALGO	$25,889.46	$28,107.91	$35,019.25	$37,489.19	$34,119.97	$36,216.05
60	JALISCO	$47,723.73	$51,416.29	$63,712.10	$68,088.38	$61,828.21	$65,508.42
61	MICHOACAN	$34,754.30	$37,924.80	$44,105.26	$47,525.01	$42,984.81	$45,899.34
62	MORELOS	$26,956.02	$29,385.54	$35,836.58	$38,161.69	$35,412.20	$37,431.94
63	NAYARIT	$52,130.32	$56,239.41	$70,066.58	$75,206.30	$67,570.82	$71,860.65
64	NUEVO LEON	$52,010.20	$56,495.38	$69,589.43	$75,416.24	$66,541.30	$71,382.38
65	PUEBLA	$23,237.64	$25,247.27	$31,424.37	$33,512.59	$30,829.34	$32,621.17
66	OAXACA	$38,691.61	$44,431.97	$52,198.81	$55,884.63	$50,862.80	$53,991.76
67	QUERETARO	$38,409.81	$41,658.90	$52,688.31	$56,516.71	$51,060.39	$54,283.66
68	QUINTANA ROO	$67,982.85	$73,690.65	$89,647.59	$96,921.56	$85,984.22	$92,040.06
69	SAN LUIS POTOSI	$39,404.52	$42,856.82	$52,419.98	$56,356.17	$50,886.37	$54,215.18
70	SINALOA	$74,509.10	$80,204.56	$100,412.04	$107,664.68	$96,762.14	$66,429.03
71	SONORA	$93,190.83	$100,286.30	$125,982.65	$135,796.17	$120,283.83	$128,372.88
72	TABASCO	$65,087.40	$70,303.47	$86,998.02	$93,365.97	$84,055.42	$89,390.49
73	TAMAULIPAS	$63,327.01	$68,804.66	$85,326.32	$92,179.28	$81,999.76	$87,719.91
74	TLAXCALA	$31,902.64	$34,665.60	$43,121.78	$46,057.64	$42,206.78	$44,717.14
75	VERACRUZ (PUERTO)	$43,109.43	$46,538.16	$59,604.14	$63,765.99	$57,712.39	$61,199.49
76	VERACRUZ NORTE (JALAPA)	$38,455.84	$41,608.38	$52,098.89	$55,751.03	$50,612.43	$53,694.25
77	VERACRUZ SUR (ORIZABA)	$37,019.90	$40,087.12	$51,155.82	$54,651.91	$49,792.86	$52,751.18
78	YUCATAN	$69,011.24	$74,696.59	$91,854.82	$99,089.50	$88,220.64	$94,248.41
79	ZACATECAS	$62,628.69	$67,815.57	$84,876.12	$91,192.43	$81,975.06	$87,268.59

A continuación, se relacionan los montos que se asigna al licitante ganador, mismo que deberán de prestar el servicio, conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **$2,068,965.52** (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026
"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026"

Con fundamento en el **Artículo 68 Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$5,172,413.79** (Cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	Número de contrato	Importe total sin IVA	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N01826-001-00	**$5,172,413.79**	10%	**$517,241.37**	Indivisible

A.F.-6 PARTIDAS DESIERTAS.

No existen partidas desiertas, en virtud de que se asignó la partida 1 en su totalidad.

A.F. 7 SEÑALAMIENTOS.

En el uso de la voz el **Licenciado Manuel González Martínez y la Licenciada Marisol Díaz Lorenzano, representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, adscritos a la Oficina Regional número 8 en Guerrero**, hace constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas contratante, requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad de las áreas contratante, requirente y técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante, requirente y técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.



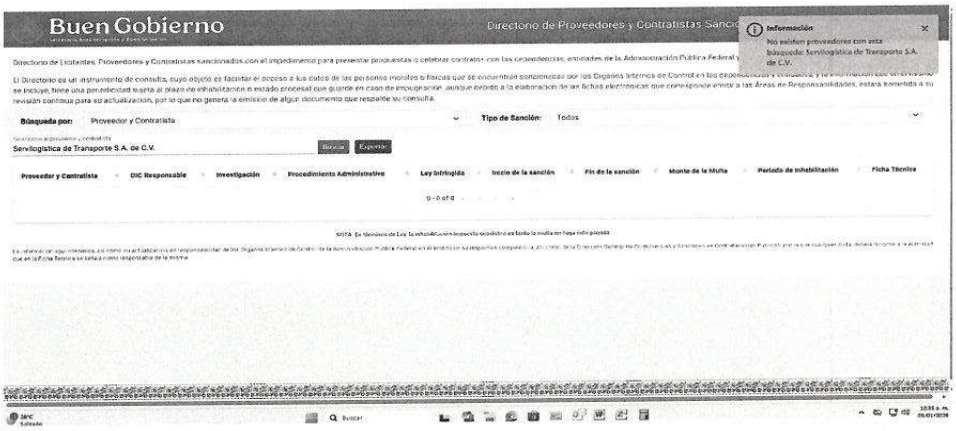
ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026
"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026"

Por lo anterior, en términos del artículo 71 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Capítulo Único de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se indica que, en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se deberá observar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público federal, cumpliendo con la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos, en apego con lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones legales aplicables."
."

A.F. 9 NOTIFICACIONES

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, Adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que el participante no se encuentra inhabilitado.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

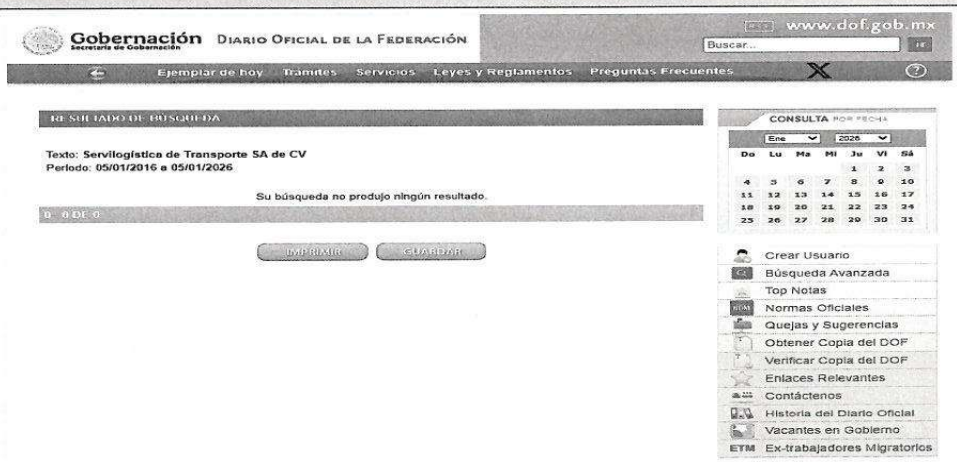
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE FALLO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026

"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026"



En cumplimiento al artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el 05 de enero del 2026, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos donde se observó que el licitante participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven del presente fallo causarán efecto a partir del 06 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 67 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo el día 26 de enero de 2026, en punto de las 12:00 horas o bien dentro de los 15 días hábiles, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

A.F. 10 CIERRE

Para efectos de la notificación correspondiente en términos del artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de fallo consta de 10 (Diez) hojas.





ACTA DE FALLO
Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026
"Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026"

Después de dar lectura a la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto fallo y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando de manera electrónica, de conformidad con el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para los efectos legales, siendo las 15:30 horas del mismo día de su inicio.

A.F.-11 ASISTENTES AL EVENTO Y FIRMA DEL ACTA.

A.F.-11.1 Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre	Cargo
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Lic. Carina Tornez Reyes	Compradora de Bienes y Servicios
Lic. Daniel David Hernández Valdez Invitado mediante oficio 129001 150100/CAE/DAByCS/5308/2025	Jefe de la Oficina de Suministro Área Técnica

A.F.-11.2 Por los servidores públicos invitados en calidad de asesores.

Nombre	Cargo
Lic. Manuel González Martínez Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DAByCS/5310/2025	Jefe de Grupo de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5310/2025	Auditora de la Oficina Regional Número 8 adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS
Lic. Rosio Cruz Olayo Invitada mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/5309/2025	Jefa del Departamento Consultivo Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos

----------FIN DEL ACTA ----------



2026 año de Margarita Maza

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Buen Gobierno | Compras MX
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026|ROSIO CRUZ OLAYO|[redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted]
[redacted] 05-01-2026 17:19:46||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026|MARISOL DIAZ LORENZANO [redacted]|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted]
[redacted] 05-01-2026 17:33:30||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026|MANUEL GONZALEZ MARTINEZ|[redacted]SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted]
[redacted] 05-01-2026 17:14:27||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026|DANIEL DAVID HERNANDEZ VALDEZ|[redacted]SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted] 05-01-2026 18:26:37||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026|EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA|[redacted]SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|[redacted]
[redacted] 05-01-2026 16:19:45||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026|CARINA TORNEZ REYES|[redacted]SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO [redacted]
[redacted] 05-01-2026 16:31:31||

FIRMA ELECTRÓNICA:
[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



https://www.gob.mx/buengobierno

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

servilogis
logística de transporte

ANEXO 9 (NUEVE) 5.4
PROPUESTA ECONÓMICA

GUADALAJARA, JALISCO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
ÓRGANO OPERATIVO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESTATAL GUERRERO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
P R E S E N T E

No. de procedimiento: LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026
Descripción: SERVICIO DE FLETES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
Fecha: 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Nombre del licitante: SERVILOGISTICA DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
RFC del licitante: STR210219EW2
No. de proveedor: 0000156031
Domicilio: CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
Teléfonos: 3338253262 y 5559177532
Correo electrónico: SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM
Estratificación: MICRO

Denominación del servicio a contratar: **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR001-N-18-2026 Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026**

PUNTO DE ORIGEN				
ALMACÉN DELEGACIONAL	AV RUIZ CORTINES S/N COL ALTA PROGRESO, ACAPULCO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ADMINISTRATIVA	0 KM

No.	UNIDAD	Precio antes de IVA 1.5 Ton. Seca	Precio antes de IVA 1.5 Ton. Thermoking	Precio antes de IVA 3.5 Ton. Seca	Precio antes de IVA 3.5 Ton. Thermoking	Precio antes de IVA 5 Ton. Seca	Precio antes de IVA 10 Ton. Seca
1	H.G.R. No. 1	$4,383.30	$6,354.81	$5,482.03	$7,950.62	$7,125.60	$10,966.64
2	U.M.F No. 2	$4,383.30	$6,354.81	$5,482.03	$7,950.62	$7,125.60	$10,966.64
3	Centro de Capacitación	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,583.71
4	U.M.F No. 9	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,583.71
5	Deleg Guerrero	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,499.79
6	Subdelegación Acapulco	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,583.71
7	Tienda IMSS Acapulco	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,583.71
8	Guardería No. 1	$5,429.09	$7,873.15	$6,789.92	$9,843.38	$8,825.99	$13,499.79
9	U.M.F No. 26	$6,088.85	$8,831.15	$7,612.35	$11,037.65	$9,893.73	$15,228.58
10	Oficina Aux. Renacimiento	$6,088.85	$8,831.15	$7,612.35	$11,037.65	$9,893.73	$15,228.58
11	U.M.F No. 28	$6,088.85	$8,831.15	$7,612.35	$11,037.65	$9,893.73	$15,228.58
12	U.M.F No. 29	$6,088.85	$8,831.15	$7,612.35	$11,037.65	$9,893.73	$15,228.58
13	U.M.F No. 7	$15,157.57	$21,981.34	$16,532.88	$23,975.25	$21,497.45	$33,072.49
14	Subdelegación Chilpancingo	$16,340.89	$23,692.33	$17,712.83	$25,686.25	$23,029.94	$35,432.41
15	H.G.Z No. 3	$16,340.89	$23,692.33	$17,712.83	$25,686.25	$23,029.94	$35,432.41
16	U.M.F No. 23	$21,589.52	$31,307.61	$22,971.56	$33,300.40	$29,855.96	$45,935.27
17	H.G.Z No. 4	$26,139.82	$37,904.59	$27,516.25	$39,899.63	$35,771.46	$55,036.99

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

PROPUESTA ECONÓMICA 1 de 3

servilogis
logística de transporte

18	Subdelegación Iguala	$26,188.10	$37,904.59	$27,516.25	$39,899.63	$35,771.46	$55,036.99
19	U.M.F No. 6	$25,443.75	$36,893.04	$26,819.05	$38,886.95	$34,864.32	$53,640.36
20	Tienda IMSS Taxco	$32,377.54	$46,949.06	$33,755.09	$48,944.10	$43,881.85	$67,511.31
21	H.G.Z No. 5	$32,377.54	$46,949.06	$33,755.09	$48,944.10	$43,881.85	$67,511.31
22	Subdelegación Taxco	$32,377.54	$46,949.06	$33,755.09	$48,944.10	$43,881.85	$67,511.31
23	Oficina Aux. Taxco	$32,377.54	$46,949.06	$33,755.09	$48,944.10	$43,881.85	$67,511.31
24	U.M.F No. 12	$26,139.82	$17,035.84	$13,122.11	$19,028.64	$17,060.54	$26,248.72
25	U.M.F No. 25	$26,139.82	$47,478.98	$34,122.22	$49,476.26	$44,357.87	$68,245.56
26	U.M.F No. 16	$7,972.57	$11,563.13	$9,555.46	$13,860.01	$12,424.30	$19,117.39
27	U.M.F No. 11	$8,855.68	$12,837.45	$10,436.00	$15,133.04	$13,566.93	$20,877.16
28	U.M.F No. 14	$9,737.51	$14,119.52	$11,320.40	$16,413.81	$14,714.72	$22,643.39
29	U.M.F No. 15	$22,684.15	$39,584.15	$26,944.80	$41,581.43	$37,279.25	$51,620.62
30	Subdelegación Zihuatanejo	$22,684.15	$47,723.73	$34,289.50	$49,718.76	$44,573.43	$61,722.67
31	H.G.Z. No. 8	$22,684.15	$47,723.73	$34,289.50	$49,718.76	$44,573.43	$61,722.67
32	Guardería No. 1	$22,684.15	$47,723.73	$34,289.50	$49,718.76	$44,573.43	$61,722.67
33	Centro de Seguridad Zihuatanejo	$22,684.15	$47,723.73	$34,289.50	$49,718.76	$44,573.43	$61,722.67
34	U.M.F No. 17	$38,615.26	$55,992.41	$39,990.57	$57,988.57	$51,989.99	$71,986.40
35	U.M.F No. 27	$42,809.67	$62,076.32	$44,475.76	$64,072.48	$57,444.06	$79,722.92
36	Oficina Aux. Tlapa	$22,497.78	$32,623.41	$24,678.06	$35,782.69	$32,082.27	$43,713.44
37	U.M.F No. 22	$32,911.95	$47,720.36	$34,287.25	$49,717.64	$44,572.31	$61,717.06
38	U.M.F No. 10	$34,789.10	$50,442.91	$36,308.11	$52,451.42	$47,016.43	$65,102.00
39	H.G.Z. No. 19	$54,761.93	$79,402.95	$56,136.12	$81,399.11	$72,976.62	$101,046.36
40	Oficina Aux. C.D. Altamirano	$54,761.93	$95,429.50	$56,136.12	$81,399.11	$72,976.62	$101,046.36
41	U.M.F No. 20	$52,997.05	$76,849.93	$54,373.48	$78,844.97	$70,686.31	$97,876.98
42	U.M.F No. 21	$56,265.23	$81,583.24	$57,641.66	$83,579.40	$74,931.24	$103,754.32
43	U.M.F. No. 31	$22,497.78	$32,623.41	$24,678.06	$35,782.69	$32,082.27	$43,713.44
44	UMM No. 18	$26,139.82	$47,478.98	$34,122.22	$49,476.26	$44,357.87	$68,245.56
45	UMM No. 1	$22,497.78	$32,623.41	$24,678.06	$35,782.69	$32,082.27	$43,713.44
46	HR LA UNIÓN	$38,615.26	$55,992.41	$39,990.57	$57,988.57	$51,989.99	$71,986.40
47	AGUASCALIENTES	$50,604.57	$54,618.23	$70,558.32	$75,788.98	$67,811.08	$72,153.68
48	BAJA CALIFORNIA NORTE	$110,704.95	$119,267.78	$149,660.40	$162,168.40	$141,807.11	$152,052.87
49	BAJA CALIFORNIA SUR	$91,643.75	$98,260.94	$125,321.38	$134,264.81	$120,319.75	$127,713.86
50	CAMPECHE	$64,821.32	$70,135.06	$86,351.34	$92,898.93	$83,266.16	$88,744.94
51	CHIAPAS	$51,841.79	$55,930.66	$69,401.94	$74,503.49	$66,935.37	$71,197.14
52	CHIHUAHUA	$77,014.97	$83,222.38	$103,506.20	$111,695.17	$99,108.58	$105,899.80
53	COLIMA	$34,267.04	$37,751.91	$43,511.36	$47,775.37	$41,537.65	$45,107.84
54	CIUDAD DE MEXICO	$30,971.92	$33,678.75	$41,826.18	$44,663.25	$40,994.26	$43,421.54
55	DURANGO	$53,238.43	$57,658.50	$72,260.34	$77,973.76	$69,305.39	$74,054.41
56	ESTADO DE MEXICO	$22,401.23	$24,410.86	$29,748.18	$31,836.40	$29,154.27	$30,944.98
57	GUADALAJARA	$45,930.77	$49,619.97	$61,918.02	$66,294.31	$60,033.01	$63,712.10
58	GUANAJUATO	$33,293.66	$36,042.03	$45,687.15	$49,132.72	$44,007.59	$46,883.95
59	HIDALGO	$25,889.46	$28,107.91	$35,019.25	$37,489.19	$34,119.97	$36,216.05
60	JALISCO	$47,723.73	$51,416.29	$63,712.10	$68,088.38	$61,828.21	$65,508.42
61	MICHOACAN	$34,754.30	$37,924.80	$44,105.26	$47,525.01	$42,984.81	$45,899.34
62	MORELOS	$26,956.02	$29,385.54	$35,836.58	$38,161.69	$35,412.20	$37,431.94
63	NAYARIT	$52,130.32	$56,239.41	$70,066.58	$75,206.30	$67,570.82	$71,860.65

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

PROPUESTA ECONÓMICA 2 de 3

servilogis
logística de transporte

64	NUEVO LEON	$52,010.20	$56,495.38	$69,589.43	$75,416.24	$66,541.30	$71,382.38
65	PUEBLA	$23,237.64	$25,247.27	$31,424.37	$33,512.59	$30,829.34	$32,621.17
66	OAXACA	$38,691.61	$44,431.97	$52,198.81	$55,884.63	$50,862.80	$53,991.76
67	QUERETARO	$38,409.81	$41,658.90	$52,688.31	$56,516.71	$51,060.39	$54,283.66
68	QUINTANA ROO	$67,982.85	$73,690.65	$89,647.59	$96,921.56	$85,984.22	$92,040.06
69	SAN LUIS POTOSI	$39,404.52	$42,856.82	$52,419.98	$56,356.17	$50,886.37	$54,215.18
70	SINALOA	$74,509.10	$80,204.56	$100,412.04	$107,664.68	$96,762.14	$66,429.03
71	SONORA	$93,190.83	$100,286.30	$125,982.65	$135,796.17	$120,283.83	$128,372.88
72	TABASCO	$65,087.40	$70,303.47	$86,998.02	$93,365.97	$84,055.42	$89,390.49
73	TAMAULIPAS	$63,327.01	$68,804.66	$85,326.32	$92,179.28	$81,999.76	$87,719.91
74	TLAXCALA	$31,902.64	$34,665.60	$43,121.78	$46,057.64	$42,206.78	$44,717.14
75	VERACRUZ (PUERTO)	$43,109.43	$46,538.16	$59,604.14	$63,765.99	$57,712.39	$61,199.49
76	VERACRUZ NORTE (JALAPA)	$38,455.84	$41,608.38	$52,098.89	$55,751.03	$50,612.43	$53,694.25
77	VERACRUZ SUR (ORIZABA)	$37,019.90	$40,087.12	$51,155.82	$54,651.91	$49,792.86	$52,751.18
78	YUCATAN	$69,011.24	$74,696.59	$91,854.82	$99,089.50	$88,220.64	$94,248.41
79	ZACATECAS	$62,628.69	$67,815.57	$84,876.12	$91,192.43	$81,975.06	$87,268.59
	SUBTOTAL	$2,727,000.87	$3,413,860.84	$3,421,999.69	$4,110,445.37	$3,684,997.53	$4,460,211.47
	I.V.A.	$436,320.14	$546,217.73	$547,519.95	$657,671.26	$589,599.60	$713,633.84
	TOTAL	**$3,163,321.01**	**$3,960,078.57**	**$3,969,519.64**	**$4,768,116.63**	**$4,274,597.13**	**$5,173,845.31**

- MONTO TOTAL 1.5 TON: **$3,163,321.01** (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 01/100 M.N.)

- MONTO TOTAL 1.5 TON THERMOKING: **$3,960,078.57** (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)

- MONTO TOTAL 3.5 TON: **$3,969,519.64** (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 64/100 M.N.)

- MONTO TOTAL 3.5 TON THERMOKING: **$4,768,116.63** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 63/100 M.N.)

- MONTO TOTAL 5 TON: **$4,274,597.13** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)

- MONTO TOTAL 10 TON: **$5,173,845.31** (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.)

- PRECIOS EXPRESADOS A DOS DECIMALES EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)
- EL SERVICIO OTORGADO SERÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL SERVICIO SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN ANEXO TÉCNICO.
- VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

GUADALAJARA, JALISCO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
PROTESTO LO NECESARIO

KARLA MICHEL ONO AVILA
REPRESENTANTE LEGAL.

CALLE REFORMA 877 INT. 204 COL. JESUS, C.P. 44200, GUADALAJARA JALISCO
RFC: STR210219EW2
TEL. 5559177532
SERVILOGISTICATRANS@GMAIL.COM

PROPUESTA ECONÓMICA 3 de 3

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

07/01/26

FOLIO: 0000000928-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 51341016. Fletes Of. 4774 Folio MASCP 2026-50-GYR-24 Anticipadas 2026

Fecha Elaboración: 23/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 6,000,000.00
Cuenta: 51341016 FLETES
COG 3470103

Unidad de Información: 129001

Centro de Costos: 150100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

707.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

TORRES ALVARADO JUAN CARLOS

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de **_____ (precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto
Oficina de Suministro

Oficio No. 129001 150100/CAE/DSCA/OSUM/0675/2025
Acapulco, Guerrero, 10 de **Noviembre** del **2025**

Ing. Egdy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Asunto: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16	Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No.	SCA-001-2026

Por medio de la presente le informo que se designa al Ing. Erick Walter Bautista Lluck Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, en la Coordinación de abastecimiento y Equipamiento, ubicado en paseo de la cañada s/n C.P. 39610 Colonia Infonavit alta progreso en Acapulco de Juárez, con R.F.C. [redacted] Clave Única de Población [redacted], correo electrónico erick.bautistal@imss.gob.mx y teléfono 744 4455139, como Administrador del contrato por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento SCA-001-2026, para el "Servicio de Fletes para el Ejercicio Fiscal 2026" , siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

Mtro. Erick Walter Bautista Lluck
Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato

No.	Nombre/Cargo/RFC/CURP	Área adscripción	Domicilio/teléfono/correo institucional	Firma
1.	Lic. Aldo Israel Infante Galeana Encargado de la Oficina de Suministro R.F.C. CURP [redacted]	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero. Tel 7444455138 aldo.infante@imss.gob.mx	

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

2025 Año de La Mujer Indígena